



2020011309266826542890
resoluciones
Enero 13, 2020 9:26
Radicado 202000000090



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

Por medio del cual se habilita registro a los programas de formación laboral denominados: Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Enfermería, Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Servicios Farmacéuticos y Técnico Laboral por Competencias Auxiliar Administrativo en Salud, de la Institución de Educación para El Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCION TECNICA, en jurisdicción del Municipio de Bello.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, y 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Ministerial 2825 del 9 de diciembre de 2002, en concordancia con la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Bello fue certificado en autonomía para administrar el servicio público educativo mediante la Resolución Nacional 2825 del 9 de diciembre de 2002, conforme el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual se debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CEDENORTE INSTITUCION TECNICA**, se encuentra habilitada con Licencia de Funcionamiento según la Resolución con Radicado Municipal 20121380 del 12 de julio de 2012, para prestar el servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el ente territorial del Municipio de Bello, propiedad de JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.040.180.572, NIT 1040180572-9, titular de la Licencia, con sede principal en la Carrera 49 #53-47.

El Decreto 1075 de 2015 en el Artículo 2.6.4.6, establece que para el ofrecimiento y desarrollo de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano se requiere obtener previamente el respectivo registro.

En el procedimiento de habilitación con registro a los programas de formación laboral en el Área de Desempeño de la Salud, denominados: Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Enfermería, Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Servicios Farmacéuticos y Técnico Laboral por Competencias Auxiliar Administrativo en Salud, la Señora Irinna Cecilia Quintero Bula en calidad de Rectora de la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CEDENORTE INSTITUCION TECNICA** hizo llegar a la

Secretaría de Educación, comunicado con Radicado Municipal 20191063198 del 22 de noviembre de 2019, en la solicitud de registro, para lo cual anexo los siguientes soportes:

	 2020011309266826542890 resoluciones Enero 13, 2020 9:26 Radicado 202000000090			
		CO-60-CER143688	SC-CER143688	GP-CER143688

Formulario solicitud para la habilitación con registro a los programas de formación laboral de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de la salud denominados: de registro a los programas de formación laboral: Técnico Laboral por Competencias Auxiliar de Enfermería, Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Servicios Farmacéuticos y Técnico Laboral por Competencias Auxiliar Administrativo en Salud con fecha del 22 de noviembre de 2019.

Concepto técnico sobre la relación docencia servicio de los programas de formación técnica laboral en Auxiliar en Enfermería, Auxiliar en Servicios Farmacéuticos y Auxiliar Administrativo en Salud de la Institución Educativa INSTITUCION TECNICA CEDENORTE sede Bello Antioquia.

Concepto técnico de pertinencia FAVORABLE en la valoración del PEI – ETDH a los programas Técnico Laborales por Competencias en Auxiliar en Enfermería, en Auxiliar Administrativo en Salud, y Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, firmados por los profesionales del Área de Calidad Educativa e Inspección y Vigilancia con fecha del 26 de abril de 2018 y del 27 de noviembre de 2019.

Que el Grupo Técnico de Apoyo de la Educación para El Trabajo y el Desarrollo Humano de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS, en sección virtual N° 07 del 24 de octubre de 2019, conceptuó que la relación docencia servicio de los programas de formación Auxiliar en Enfermería, Auxiliar en Servicios Farmacéuticos y Auxiliar Administrativo en Salud de la INSTITUCION TECNICA CEDENORTE, para ser ofrecidos y desarrollados en la sede ubicada en la Carrera 49 N° 53-47 del municipio de Bello, Antioquia, cumplió con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y corresponde a la Secretaría de Educación de Bello, decidir respecto de la solicitud de registro de los programas de formación relacionados en el oficio Radicado N° 201925201464091 del 30 de octubre de 2019 del Secretario Técnico de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud.

Que los profesionales de Calidad Educativa e Inspección y Vigilancia a la Gestión de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación estudiaron la información que fundamenta la solicitud de registro para los programas nuevos de formación laboral en el Área de la Salud, denominados: Técnico Laboral Auxiliar en Auxiliar de Enfermería, Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Servicios Farmacéuticos y Técnico Laboral por Competencias Auxiliar Administrativo en Salud, según el informe técnico en la verificación de los requisitos básicos de funcionamiento y registro de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, quienes recomiendan se otorgue el registro, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que este despacho encuentra que los programas nuevos de formación laboral en el Área de la Salud, antes relacionados de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo



2020011309266826542890
 resoluciones
 Enero 13, 2020 9:26
 Radicado 202000000090



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

Humano **CEDENORTE INSTITUCION TECNICA**, cumplen con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Habilitar con vigencia de cinco (5) años registro al programa de formación laboral en el área de la salud denominado: Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Administrativo en Salud, de la Institución de Educación para El Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCION TECNICA, con sede en la Carrera 49 #53-47, del Municipio de Bello Antioquia, teléfono (4) 6046007, Correo Electrónico: iquintero@cedenorte.edu.co, Página Web: www.cedenorte.edu.co, con las siguientes especificaciones:

Nombre	Técnico Laboral por Competencias Auxiliar Administrativo en Salud.
Código Ocupación	1345 Ocupaciones auxiliares en servicios de la salud.
Área desempeño	Salud
Nivel Cualificación	C3 y 4
Número de Registro	34
Jornada (as):	Diurna, Nocturna, Fin de Semana
Metodología	Presencial
Costo del programa	6840000
Duración en horas:	1600
Escolaridad	Secundaria
Sede	Principal Barrio Centro Carrera 49 #53-47
Tipo certificado	Técnico Laboral por Competencias.
Certificado .	Técnico Laboral por Competencias Auxiliar Administrativo en Salud.

ARTICULO SEGUNDO.- Habilitar con vigencia de cinco (5) años registro al programa de formación laboral en el área de la salud denominado: Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Enfermería, de la Institución de Educación para El Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCION TECNICA, con sede en la Carrera 49 #53-47, del Municipio de Bello Antioquia, teléfono (4) 6046007, Correo Electrónico: iquintero@cedenorte.edu.co, Página Web: www.cedenorte.edu.co, con las siguientes especificaciones:

Nombre	Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Enfermería.
Código Ocupación	3311 Ocupaciones Auxiliares en Servicios de la Salud.
Área desempeño	Salud



2020011309266826542890
resoluciones
Enero 13, 2020 9:26
Radicado 202000000090



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Nivel Cualificación	C3 y 4
Número de Registro	35
Jornada (as):	Diurna, Nocturna, Fin de Semana
Metodología	Presencial
Costo del programa	7.840.000
Duración en horas:	1.600
Escolaridad	Secundaria
Sede	Principal Barrio Centro Carrera 49 #53-47
Tipo certificado	Técnico Laboral por Competencias.
Certificado	Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Enfermería.

ARTICULO TERCERO.- Habilitar con vigencia de cinco (5) años registro al programa de formación laboral en el área de la salud denominado: Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, de la Institución de Educación para El Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCION TECNICA, con sede en la Carrera 49 #53-47, del Municipio de Bello Antioquia, teléfono (4) 6046007, Correo Electrónico: iquintero@cedenorte.edu.co, Página Web: www.cedenorte.edu.co, con las siguientes especificaciones:

Nombre	Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Servicios Farmacéuticos.
Código Ocupación	3315 Ocupaciones auxiliares en servicios de la salud.
Área desempeño	Salud
Nivel Cualificación	C3 y 4
Número de Registro	36
Jornada (as):	Diurna, Nocturna, Fin de Semana
Metodología	Presencial
Costo del programa	6.840.000
Duración en horas:	1600
Escolaridad	Secundaria
Sede	Principal Barrio Centro Carrera 49 #53-47
Tipo certificado	Técnico Laboral por Competencias.
Certificado	Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Servicios Farmacéuticos

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro del programa, la institución debe solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

Si la institución no solicitó la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.



2020011307266826542890
resoluciones
Enero 13, 2020 9:26
Radicado 202000000090



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

ARTICULO CUARTO.- El programa descrito en el Artículo Primero de esta Resolución, debe ser registrado en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET.

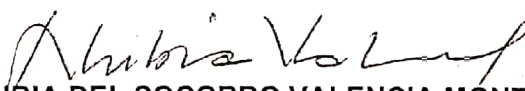
ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito en el Artículo Primero, de esta Resolución, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de la investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO SEXTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

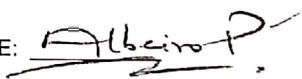
ARTÍCULO SEPTIMO.- Notificar por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, la presente resolución al propietario, representante legal, director o al apoderado del Establecimiento Educativo, haciéndole saber que procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

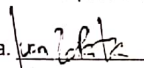
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

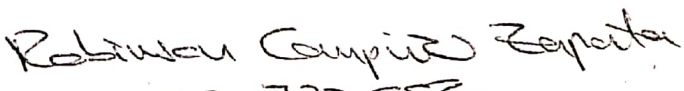

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA
Secretaria de Educación

Aprobó: Albeiro Pemberthy Velásquez,, Profesional Especializado Inspección y Vigilancia a Gestión de E.E:



Reviso: Juan Jose Zapata Velez, Abogado Oficina Jurídica.




C.C. 98.772.552.
11/II/2020
9:55 am.